



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por resultar desconocidos todos los titulares del inmueble sito en la calle La Fragua, n.º 7 de la localidad de Quintanalaranco, término municipal de Belorado, con referencia catastral 205130VN8025S0001YT, y al haber sido declarado el inmueble en ruina inminente, se procede a la notificación a través de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia del Decreto de Alcaldía de fecha 27/04/2011 y de la correspondiente liquidación:

Decreto de Alcaldía. –

Asunto: Ruina inminente. C/ La Fragua, n.º 7 (muro) de Quintanalaranco.

Luis Jorge del Barco López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado, provincia de Burgos.

En fecha 7 de julio de 2008 se remite a la Junta Vecinal de Quintanalaranco comunicación por doña Amelia Rojas Moneo sobre existencia de muro en estado de riesgo de demolición sobre vivienda de su propiedad. El inmueble se encuentra sito en c/ La Fragua, n.º 7 siendo su titular catastral Herederos de Benjamín López Ruiz. Inmediatamente el Ayuntamiento de Belorado se pone en contacto con la heredera del titular catastral (09/07/2008) repitiéndose la comunicación en fecha 24/09/2008.

Hasta la fecha los titulares no han tomado medida alguna ni comunicado nada al Ayuntamiento ni a la Junta Vecinal.

Vistos los informes técnicos de fecha 18/08/2008 y de fecha 25/04/2011.

De conformidad con el artículo 26.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Resuelvo:

1.º – Declarar el estado de ruina inminente del muro sito en calle La Fragua, n.º 7 de Quintanalaranco, provincia de Burgos.

Ordenar de forma inmediata la demolición de muro en calle La Fragua, n.º 7 de Quintanalaranco.

2.º – Vistos los presupuestos presentados por Excavaciones Pérez Espinosa (1.370,00 euros más IVA) y Ángel Sáez, S.L. (900,00 euros más IVA), se acuerda la aprobación del presupuesto presentado por Ángel Sáez por ser el más ventajoso económicamente.

3.º – La presente Resolución se notificará a las empresas licitadoras, a los titulares del inmueble junto con la correspondiente liquidación (que incluirá gastos de tramitación, anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, etc.), indicándoles que llegado el momento se llevaría a cabo, en caso de impago, el embargo y posterior subasta del inmueble.

4.º – Que se notifique la presente resolución a los interesados y a los que hubieran sido parte en el procedimiento.



Régimen de recursos: Contra este acto administrativo podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo se establece la posibilidad de impugnar directamente el citado acuerdo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o su desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición. Dicho recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Belorado, a 27 de abril de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López